

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

109**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera****EDICTO**

D. Luis Fariñas Matoni, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación 326/2021, formalizado por el letrado D. JESUS TORTAJADA SALINERO, en nombre y representación de Dña. NATALYA TRACHUCK, contra la sentencia de fecha 13/11/2020 dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid en sus autos número Procedimiento Ordinario 1246/2017, seguidos a instancia de Dña. NATALYA TRACHUCK frente a FOGASA, CENTRO MEDICO QUIRURGICO QUANTUM SL y D. JUAN MANUEL CASASNOVAS SALVA (Admón. Concursal), en reclamación por Fondo de Garantía Salarial, siendo, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 28/05/21 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“No siendo recurrible la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 13 de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2020, en autos 1246/2017, seguidos a instancia de doña NATALYA TRACHUCK contra el FOGASA, CENTRO MEDICO QUIRURGICO QUANTUM SL y D. JUAN MANUEL CASASNOVAS SALVA (Admón. Concursal) y declaramos de oficio la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación de la sentencia de instancia a las partes, con declaración de su firmeza. Sin costas.

(...)

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de DIEZ DÍAS hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.”

Y para que sirva de notificación a CENTRO MEDICO QUIRURGICO QUANTUM SL actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de junio de 2021

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.551/21)

